

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS - OGP

### BASES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0001- 2007-ED/UE028**  
**Primera Convocatoria**

**“Contratación de Pólizas de Seguros para  
Bienes Patrimoniales y Personal de la Oficina  
de Gestión de Proyectos”**

**2007**

## **ÍNDICE**

### **CAPÍTULO**

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
- IV. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO - ECONÓMICAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### **ANEXOS**

- Nº 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Nº 02 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- Nº 03 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- Nº 04 CRONOGRAMA DE LA ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA
- Nº 05 PROPUESTA ECONÓMICA

### **FORMATOS**

- Nº 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- Nº 2 DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR
- Nº 3 PACTO DE INTEGRIDAD
- Nº 4 RELACIÓN DE CONTRATOS, ORDENES Y/O FACTURAS - VOLUMEN DE VENTAS FACTURADAS
- Nº 5 PLAZOS DE PAGO DE SINIESTROS
- Nº 6 MEJORAS TÉCNICAS
- Nº 7 PROFORMA DE CONTRATO

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

La presente Adjudicación Directa Pública se realizará conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y sus modificatorias, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

### **1.2 ENTIDAD CONVOCANTE**

ENTIDAD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Oficina de Gestión de Proyectos - OGP, la cual tiene a su cargo la administración de la Unidad Ejecutora 028 y la Unidad Ejecutora 030.
CENTRAL TELEFÓNICA	436-0455 ANEXO 12 / TELEFAX 434-3218

### **1.3 OBJETO**

Contratar una Compañía de Seguros que otorgue un Programa de Seguros para los Bienes y Personal de la Oficina de Gestión de Proyectos comprendidos en las Unidades Ejecutoras 028 y 030 del Ministerio de Educación, que a continuación se detallan:

- ✓ Seguros Contra Todo Riesgo.
- ✓ Seguro de Deshonestidad 3-D.
- ✓ Seguro de Accidentes Personales.

### **1.4 ITEM**

No aplican al presente proceso de selección.

### **1.5 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a la suma Ciento Seis Mil Novecientos Dos con 81/100 Nuevos Soles (S/. 106,902.81), según el siguiente detalle:

- ▲ Unidad Ejecutora N° 028 - Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 19/100 Nuevos Soles (S/. 83,384.19)
- ▲ Unidad Ejecutora N° 030 - Veintitrés Mil Quinientos Dieciocho con 62/100 Nuevos Soles (S/. 23,518.62)

Dicha suma incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos vigentes o los que los substituyan, utilidades, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la prestación a contratar.

### **1.6 FINANCIAMIENTO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

**Unidad Ejecutora 028: Recursos Directamente Recaudados**  
**Unidad Ejecutora 030: Recursos Ordinarios**

### **1.7 SISTEMA Y MODALIDAD**

**Sistema** : Suma Alzada  
**Modalidad** : Con Financiamiento de la Entidad Convocante

### **1.8 CALENDARIO DEL PROCESO**

**Ver cronograma (Anexo N° 04)**

### **1.9 REQUISITOS PARA SER POSTOR (ES)**

Pueden participar como Postores Compañías de Seguros debidamente constituidas, inscritas en los Registros Públicos y reconocidas por la Superintendencia de la Banca y Seguros del Perú.

Pueden participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas y los consorcios acreditados como tales, que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidos y debidamente inscritos en los Registros Públicos, a condición de que efectúen el pago por derecho de participación en el presente proceso, sometiéndose al cumplimiento de las mismas, a la Ley y a su Reglamento.

### **1.10 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la Ley y el 86° del Reglamento, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir; o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su responsabilidad.

En este caso, la Entidad Convocante reintegrará a los Participantes el pago efectuado por derecho de participación en el presente proceso de selección.

La formalización de la cancelación del proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, en concordancia con el artículo 86° del Reglamento.

**CAPÍTULO II**  
**BASE LEGAL**

La presente Adjudicación Directa Pública se realiza dentro de los alcances de las siguientes normas y demás disposiciones que le sean aplicables:

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 23835, "Impedimentos de Funcionarios Públicos".
- Ley N° 26572, "Ley General de Arbitraje".
- Ley N° 26887, "Ley General de Sociedades".
- Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado".
- Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa".
- Ley N° 28425, "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos".
- Ley N° 28693, "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería".
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Directiva N° 001-2007-EF/76.01, "Proceso Presupuestario del Sector Público Año Fiscal 2007", aprobada con Resolución Directoral N° 060-2006-EF/76.01.
- Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias con Leyes Nos. 28911 y 28979.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias con Decretos Supremos Nos. 063, 125, 148-2006-EF; 016, 028 y 107-2007-EF.
- Ley N° 26872, "Ley de Conciliación".
- Ley N° 28927, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007".
- Decreto Legislativo N° 701, "Eliminación de prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la Libre Competencia", modificado por la Ley N° 25868.
- Decreto Legislativo N° 716, "Protección al Consumidor".
- Decreto Legislativo N° 720, "Autorización Municipal de Funcionamiento".
- Decreto Ley N° 26122, "Ley sobre Represión de la Competencia Desleal".
- Código de Comercio y Código Civil.
- Ley N° 27633 "Ley que modifica la Ley N° 27143 "Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional"
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Sub Contralor N° 021-2001-CG.
- Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE.
- Decreto Supremo N° 0006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28242, Ley Complementaria a la Ley N° 27143 - Ley de Promoción Del Desarrollo Productivo Nacional.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA**

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria de la presente Adjudicación Directa Pública se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley y el 104° del Reglamento.

##### **3.2 ACCESO A LAS BASES Y DERECHO DE PARTICIPACIÓN**

Todos los interesados pueden tener acceso a las Bases del proceso a través del SEACE o directamente en la Entidad Convocante, de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento.

Todo Proveedor que desee intervenir como participante en el proceso deberá de registrarse ante la Entidad Convocante pagando a ésta un derecho. Este pago da derecho al interesado de recabar de la Entidad Convocante una copia de las Bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 61° del Reglamento.

- Pago por derecho de Participación : Diez con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10.00).
- Forma de Pago : En efectivo o cheque de Gerencia a nombre de la Entidad Convocante.
- Oficina a cargo : Tesorería de la Oficina de Gestión de Proyectos
- Lugar de Pago : Módulo de Atención al Público - sito en Calle Van de Velde N° 160, San Borja. Sede Central del Ministerio de Educación.
- Horario de atención : De 9:00 a.m. a 12:30 horas y de 14:30 p.m. a 16:30 horas.

##### **3.3 PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas, aclaraciones y observaciones a las Bases, serán presentadas en forma simultánea por escrito y dirigidas al Presidente del Comité Especial, conforme a lo establecido en los artículos 109° y 115° del Reglamento, en las fechas señaladas en el cronograma de la presente Adjudicación Directa Pública (Anexo N° 04), en el horario de atención y lugar señalados en la convocatoria, de conformidad con los artículos 27° y 28° de la Ley y el artículo 111° del Reglamento. No se aceptarán consultas vía facsímil ni consultas telefónicas. Sólo se aceptarán consultas remitidas por escrito y/o por correo electrónico.

El pliego de consultas, aclaraciones y observaciones podrá estar acompañadas de un disquete que contenga el texto de las mismas en Microsoft Word.

Los Participantes podrán formular por escrito observaciones a las Bases debidamente fundamentadas, las cuales deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la Ley, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Conforme a lo establecido en el artículo 115° del Reglamento, las observaciones a las Bases serán presentadas en forma simultánea a la presentación de las consultas, dentro de los tres (03) días de iniciado el registro de participantes.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, para lo cual deberán ceñirse a los procedimientos y requisitos establecidos en el artículo 116° del Reglamento.

### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE BASES, EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

El Comité Especial absolverá las consultas, aclarará las Bases o se pronunciará sobre las observaciones, e integrará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se hará de conocimiento de todos los participantes que lo solicitaron y se notificará a través del SEACE, y en la Sede de la Entidad y/o a los correos electrónicos de los Participantes, de ser el caso, hasta el día indicado en el cronograma de la presente Adjudicación Directa Pública (ver Anexo N° 04).

Los Participantes podrán recabar, previa identificación, copia de la absolución de consultas, aclaraciones y/u observaciones a las Bases, así como el disquete que hicieron llegar, en el horario de atención y lugar señalados en el numeral 3.2.

La absolución de consultas y/u observaciones, así como toda aclaración o enmienda a las Bases, estará a disposición de todos los Participantes aunque no las hayan formulado y formarán parte integrante de las Bases y del Contrato, sometiéndose tácitamente a su contenido y aceptando como válidas las precisiones y aclaraciones expresadas, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas.

Las respuestas a las consultas y/u observaciones se consideran como parte integrante de las Bases y del Contrato.

Una vez absueltas o resueltas, en su caso, todas las consultas y/u observaciones consultas, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117° del Reglamento.

En caso el Participante no hubiera efectuado ninguna consulta y/u observación, debe entenderse su sometimiento tácito a las Normas y Procedimientos establecidos en las presentes Bases sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que de ellas efectúe el Comité Especial.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para efectos de su aplicación.

El Comité Especial a fin de continuar con el proceso de selección, y conforme a lo establecido en el artículo 118° del Reglamento, debe publicar las Bases Integradas en el SEACE, las mismas que formarán parte integrante de las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y de las condiciones del Contrato.

### **3.5 APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

El Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres será público, en presencia del Comité Especial, los Postores y con la Participación de un Notario Público, en la fecha señalada en el Anexo N° 04 de las presentes Bases.

La Buena Pro se otorgará en Acto Público en la fecha señalada en el Anexo N° 4 y será publicada en el SEACE. Los postores presentes en el acto se darán por notificados en el mismo acto. Asimismo, una vez consentido el otorgamiento de Buena Pro, éste se publicará a través del mencionado sistema electrónico.

### **3.6 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

Las etapas y actos del proceso de selección podrán ser materia de prórrogas o postergaciones por el Comité Especial por causas debidamente justificadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, concordante con el Art. 84° del Reglamento.

La prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE y se comunicará en forma oportuna a todos los participantes, según corresponda, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 84° del Reglamento; y al titular de la Entidad con un informe.

## CAPÍTULO IV

### **CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO**

#### **4.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo de validez de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la suscripción del Contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación materia de la presente Adjudicación Directa Pública, es de un año o doce meses, de acuerdo al cronograma de vigencia de las pólizas, señaladas en las especificaciones técnicas, plazo que será contado a partir de la firma de contrato.

#### **4.3 FORMA DE PAGO**

El pago de las primas de los seguros, conforme a lo establecido en el artículo 238° del Reglamento, será efectuado en una sola cuota o acorde a la oferta del postor, dentro de los diez (10) días calendario de presentada la factura correspondiente, con abono directo a su respectiva cuenta bancaria abierta en entidades del Sistema Financiero Nacional, en moneda nacional, para cuyo efecto, el contratista comunicará a la Entidad su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, en concordancia con lo estipulado en la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007.

A la suscripción del Contrato, el Postor beneficiado entregará a nombre del Programa Especial MECEP – BID, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de Contrato con características de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad Contratante, con vigencia hasta la fecha de vencimiento de las pólizas de seguros, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, debiéndose señalar en la Carta Fianza, el siguiente párrafo: “Garantía de fiel cumplimiento del Contrato” relacionado con el la Adjudicación Directa Pública N° 001-2007/ED-UE028”.

#### **4.4. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Para la cancelación de las pólizas de seguros, es requisito indispensable la conformidad otorgada por la Administración de la OGP, dentro de los diez (10) días de la presentación de la factura correspondiente por parte del Contratista.

#### **4.5 PROPUESTAS**

Los Participantes deberán presentar sus ofertas ciñéndose a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 01 de las presentes Bases.



## CAPÍTULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### **5.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Las propuestas serán redactadas en idioma castellano y serán presentadas directamente al Presidente del Comité Especial en el Acto Público de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley y en el artículo 119° del Reglamento.

Dichas propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el Anexo 04 – Cronograma del Proceso.

#### **5.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, los mismos que serán presentados sellados y/o lacrados e identificados de la siguiente manera:

SOBRE N°..... Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Educación PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL Adjudicación Directa Pública N° 0001-2007-ED/ UE028 Calle Van de Velde N° 160 – San Borja – Auditorio del Pabellón “A”, 1er. piso POSTOR.....
---

Las propuestas técnicas y económicas se presentarán en original y copia, las mismas que llevarán en cada hoja el sello y la rúbrica del Postor y serán foliadas correlativamente. La última hoja será firmada por el Postor o su representante legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento, el Postor deberá acreditar por escrito a su Representante Legal mediante carta poder simple, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad en el acto público de presentación de propuestas. En caso el Representante Legal del Postor no pudiera intervenir directamente en el acto público, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación.

#### **5.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas en dos (02) sobres independientes.

- **SOBRE N° 1:** contendrá la Propuesta Técnica.
- **SOBRE N° 2:** contendrá la Propuesta Económica.

**En los sobres se incluirá la siguiente información:**

##### **5.3.1 SOBRES N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta deberá contener un índice donde figure el documento y página donde se encuentra.

**A) Documentación Legal:**

La documentación legal a presentar es la siguiente:

- A.1) Declaración Jurada Carta de Presentación del Postor, modelo según Formato N° 01, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello. En caso de consorcios, la información de dicha carta deberá estar referida a todas y cada una de las empresas que lo conforman y firmada por el representante o apoderado común, señalando la razón social del postor o su representante legal, domicilio, inscripción en los registros públicos, indicando el número de documento de identidad.
- A.2) Declaración Jurada del Postor conforme al Art. 76° del Reglamento, modelo según Formato N° 2, firmada por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello, y en caso de consorcio deberá estar firmada por el representante o apoderado común.
- A.3) Suscripción del Pacto de Integridad, modelo según Formato N° 03, firmada por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello, y en caso de consorcio deberá estar firmada por el representante o apoderado común.
- A.4) Declaración Jurada de ser una pequeña o micro empresa, de ser el caso.
- A.5) Copia Simple del Registro Único de Contribuyente del Postor.
- A.6) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- A.7) Copia simple del Testimonio de Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza a representar y suscribir contratos en nombre del Postor.
- A.8) Copia Simple del Documento de Identidad del participante o de su Representante Legal.
- A.9) En caso de consorcios de dos o más Postores, podrán presentar como mínimo una Promesa de Consorcio, señalando el nombre del representante legal del consorcio (documento de identidad, R.U.C., domicilio legal y firma autorizada) acreditando su representación.  
El Acta de constitución o la promesa de consorcio contendrá lo siguiente:
  - La aceptación de cada uno de los Postores asociados de la responsabilidad solidaria ante la Entidad Contratante.
  - La designación de un representante legal o apoderado común con las facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de su calidad de Postor y del Contrato hasta la liquidación del mismo.
  - No se admite que un mismo Postor presente una oferta independiente y otra oferta en consorcio.
- A.10) En caso el Postor requiera subcontratar parte del servicio materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su oferta una promesa de subcontratación, teniendo en cuenta que el Postor mantendrá la responsabilidad por la ejecución total de su Contrato frente a la Entidad que convoca, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista. Estas prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no excederá del 60% del Contrato original. Para ser subcontratista se requiere no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- A.11) Declaración Jurada simple firmada por el representante legal del Postor, mediante la cual expresa el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases y de las cláusulas del contrato.
- A.12) Declaración Jurada simple firmada por el representante legal del Postor, modelo según Formato N° 06, mediante el cual expresa el Plazo de Pagos de Siniestros.
- A.13) Declaración Jurada simple como Promesa de Cobertura Provisional con vigencia a partir de la adjudicación de la buena pro.

**B) Documentación Técnica:**

Ver Anexo N° 02

**5.3.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONÓMICA**

**El Sobre N° 02 deberá contener la siguiente documentación:**

- A) Monto total ofertado, en moneda nacional incluyendo todos los tributos de ley, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, debiendo estar expresado con un máximo de dos (02) decimales.  
Para las propuestas en moneda extranjera, el tipo de cambio a considerarse será el de venta que se publique en el Diario Oficial El Peruano con 48 horas de anticipación a la fecha de presentación de propuestas consignado en el cronograma del proceso (Ver Anexo N° 04).
- B) Forma de pago.

**5.4 RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

- 5.4.1. La recepción y apertura de propuestas de la presente Adjudicación Directa Pública será conforme a lo previsto en las Bases, respetando la Ley y su Reglamento.
- 5.4.2. La recepción y apertura de propuestas será en Acto Público y se llevará a cabo conforme a la convocatoria efectuada a través del SEACE, en el lugar, fecha y hora indicado en el anexo N° 04 de las presentes Bases Administrativas, en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del Acto, conforme a lo establecido en el artículo 119° y siguientes del Reglamento.
- 5.4.3. El Acto Público de Recepción y Apertura de Propuestas se iniciará cuando el Presidente del Comité Especial empiece a llamar a los Participantes en el orden en que efectuaron el pago por derecho de participación para que, previa acreditación indicada en el numeral 5.2, entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas. Si algún Participante es omitido en el llamado podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación en el proceso. Si al momento de ser llamado el Participante no se encontrare presente, se tendrá por desistida su participación en el proceso.
- 5.4.4 El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor en lo referente al numeral **5.3.1 A)** sean los solicitados en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 5.4.5 Es **obligatoria** la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral **5.3.1 (A)** de las Bases: de no ser así, el Comité Especial dará por desestimada la propuesta devolviéndola al Postor.
- 5.4.6 El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta; públicamente, se abrirán los sobres N° 1 y se leerá su contenido. Para tal efecto, el Notario Público procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. En caso que algún Participante no presentara el sobre N° 1 conforme a lo exigido en las Bases, será eliminado y se le devolverá su propuesta teniéndola por no presentada. El Acta correspondiente al acto público de recepción y apertura de los sobres N° 1 será firmada por todos los miembros del Comité Especial y por los Postores que deseen hacerlo y por el Notario Público. Asimismo, éste último conservará en sobre cerrado las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y por los miembros del Comité Especial y las mantendrá en custodia hasta la fecha en que en acto público se haga de conocimiento de los Postores el orden de prelación de las propuestas técnicas.
- 5.4.7 El Postor será responsable de que toda la documentación presentada dentro de cada sobre esté numerada y no tenga borraduras o enmendaduras destinadas a desaparecer o fraguar información, bajo sanción de ser eliminados.

- 5.4.8 Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.  
No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
- 5.4.9 La documentación que no ha sido presentada no puede ser subsanada, solo cabe la subsanación de aquella documentación presentada siempre y cuando no modifique la propuesta.
- 5.4.10 Evaluados los Sobres N° 1, y en la fecha establecida en la convocatoria se realizará el Acto de Apertura del Sobre N° 2, Propuesta Económica. En dicho acto se dará a conocer el orden de prelación de las propuestas técnicas así como se informará sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los interesados sus respectivos sobres N° 2 sin abrir. Luego, el Notario Público procederá a abrir las propuestas económicas, que en el mismo acto se hará de conocimiento de los Postores.
- 5.4.11 El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor en su propuesta económica sean los solicitados en las Bases.
- 5.4.12 El Acta correspondiente al acto público de apertura de los Sobres N° 2 de los Postores será firmada por todos los miembros del Comité Especial, por los Postores que deseen hacerlo y por el Notario Público.

**CAPÍTULO VI**  
**ADJUDICACIÓN**

**6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 6.1.1 Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial según lo indicado en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Absolución de Consultas y Observaciones, en caso se hubiesen presentado, e Integración de las Bases, si las hubiera.
- 6.1.2 Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos o requisitos indispensables solicitados serán desestimadas.
- 6.1.3 La oferta evaluada como la más conveniente a los intereses de la Entidad Convocante será aquella que logre el mayor puntaje técnico – económico.

**6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

El detalle de la Evaluación Técnica será como se indica en el Anexo N° 03

**6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (máximo 100 puntos)**

El detalle de la Evaluación Económica será considerando la información que se indica en el Anexo N° 05

Se asignará el mayor puntaje a aquella propuesta que presente la mejor oferta económica; al resto de propuestas se asignará el puntaje de acuerdo a la fórmula que se detalla a continuación:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- $P_i$  = Puntaje de la Propuesta Económica del Participante i.  
 $O_i$  = Oferta Económica i.  
 $O_m$  = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
 $PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.  
 $i$  = Propuesta

**6.4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Para determinar el puntaje total se considerará el promedio ponderado de los puntajes de las evaluaciones técnicas y económicas (PTP):

<b><u>EVALUACIÓN</u></b>	<b><u>PUNTAJE MÁXIMO</u></b>
<b>Documentación legal</b>	<b>Cumple/no cumple</b>
<b>Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas - Lineamientos Generales</b>	<b>Cumple/no cumple</b>
<b>Criterios de evaluación de la propuesta técnica</b>	<b>100 puntos</b>
<b>Propuesta Económica</b>	<b>100 puntos</b>

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje Total del postor i  
 PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i  
 PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i  
 c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica  
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

**Así tenemos que para el Postor i:**

**PTPi = 0,60 x PTi + 0,40 x PEi <= 100 puntos**

Donde:

- PTPi : Puntaje Total del Postor i.  
 PTi : Puntaje a la Propuesta Técnica del Postor i  
 PEi : Puntaje a la Propuesta Económica del Postor i  
 c1 : 0,60  
 c2 : 0,40

- 6.4.1 En aplicación del artículo 72° del Reglamento, el puntaje total será calculado asignando puntajes para la propuesta técnica y para la propuesta económica. La suma de ambos puntajes deberá ser igual o menor a cien (100) puntos.
- 6.4.2 Considerando que el servicio a contratar se llevará a cabo dentro del Territorio Nacional, según información solicitada en el penúltimo párrafo del Formato N° 02 y conforme a lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, Resolución Ministerial N° 043-2001-ITINCI/DM, Ley N° 27633 y Ley N° 28242, se incrementará un 20% adicional a su calificación técnica y económica.
- 6.4.3 En caso dos (02) o más propuestas empatasen en el resultado final, se decidirá de acuerdo a lo indicado en el artículo 133° del Reglamento.
- 6.4.4 En aplicación del artículo 33° de la Ley, en caso las propuestas excedan en más del diez (10%) por ciento ó sean inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas, siendo el valor referencial el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)	VALOR REFERENCIAL (S/.) AL 110%	VALOR REFERENCIAL (S/.) AL 70%
Contratación de Pólizas de Seguros			
<b>Total Valor Referencial</b>	<b>106,902.81</b>	<b>117,593.09</b>	<b>74,831.97</b>

- Valor Referencial** Ciento Seis Mil Novecientos Dos con 81/100 Nuevos Soles.  
**Valor Referencial al 110%** Ciento Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Tres con 09/100 Nuevos Soles.  
**Valor Referencial al 70%** Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno con 97/100 Nuevos Soles.

De acuerdo al artículo 216° del Reglamento, si la propuesta ganadora es inferior al valor referencial en más del diez (10%) por ciento, el postor que obtiene la Buena Pro deberá presentar junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, una Garantía Adicional con idéntico objeto y vigencia por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre la propuesta económica y el valor referencial.

- 6.4.5 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite establecido en el numeral 6.4.4, se deberá contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego, conforme a lo establecido en el artículo 33° de la Ley.

**6.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- 6.5.1 La Buena Pro se otorga a la propuesta que obtenga el mejor costo total.
- 6.5.2 De conformidad con el artículo 133° del Reglamento, si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:
- Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, en adjudicaciones directas, alcanzando este beneficio a los consorcios, siempre y cuando estén conformados íntegramente por micro y pequeñas empresas; o.
  - A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
  - A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que el objeto de la contratación sea divisible y aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del Contrato; o
  - A través de sorteo en el mismo acto.
- 6.5.3 Concluida la evaluación de las propuestas, el Comité Especial publicará el Otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE.

## **CAPÍTULO VII**

### **DEL CONTRATO**

- 7.1 Una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el Postor ganador, o su representante debidamente autorizado con poder suficiente, deberá cumplir con suscribir el Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 196° y siguientes del Reglamento.
- 7.2 A la suscripción del Contrato, el Postor beneficiado deberá entregar los siguientes documentos:
1. Original del Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor a 15 días hábiles.
  2. Original del Certificado de Vigencia de la Empresa.
  3. Constancia de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado, emitida por el Consejo Superior de Contrataciones del Estado.
  4. Copia Simple del Registro Único del Contribuyente.
  5. Carta Fianza a favor del Programa Especial MECEP – BID, como garantía de fiel cumplimiento de Contrato, con carácter de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante con vigencia hasta la fecha de vencimiento de las pólizas de seguros, emitida por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, debiéndose señalar en dicho documento el siguiente párrafo: Garantía solidaria de fiel cumplimiento del Contrato relacionado con la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/ED-UE028.
  6. De ser el caso, una Carta Fianza con las mismas características antes descritas, como garantía por el adelanto en caso el postor lo solicite, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 219° del Reglamento.



## **CAPÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Para efectos de las sanciones, impugnaciones y solución a controversias será de aplicación la Ley y su Reglamento, como sigue:

#### **8.1 DE LAS SANCIONES**

Las garantías se ejecutarán de acuerdo con el artículo 221° del Reglamento.

#### **8.2 IMPUGNACIONES**

Se ceñirá a lo que estipula el Título V de la Ley y el Capítulo V del Reglamento.

#### **8.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCION**

Se ceñirá a lo que estipula el Título V de la Ley y el Capítulo V del Reglamento.

El Comité Especial queda facultado para resolver todas las cuestiones que, sobre interpretación o aplicación de las presentes Bases, se presenten durante el presente proceso de selección.

Toda la información que sea presentada por los Postores tiene carácter de declaración jurada, por tanto, se encuentra sujeta a lo dispuesto en la legislación nacional vigente en cuanto a su tratamiento y sanciones en caso no resulte verídica o fidedigna.

**ANEXO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SLIP TECNICO**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO  
PARA BIENES PATRIMONIALES Y PERSONAL  
DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS”**

**SLIP DE PÓLIZA MULTIRIESGO**

**OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS - Unidades Ejecutoras 028 y 030**

ASEGURADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Oficina de Gestión de Proyectos que tiene a su cargo la administración de las Unidades Ejecutoras N° 028 y 030.
VIGENCIA	12 meses

**Materia Asegurada**

Toda propiedad de cualquier clase o naturaleza y/o descripción, sea de propiedad del asegurado y/o terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que esta bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la República, en locales propios y/o de terceros, incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros.

Coberturas : Todo Riesgo a Primer Riesgo

Valores Declarados: Daños Materiales: US\$ 7'000,000  
Total Valor Declarado US\$ 7'000,000

Suma Asegurada : Límite Único y Combinado para daños materiales a Primer Riesgo US\$ 6'444,727

**Contenido:**

Mobiliario US\$ 265,590

Equipos de Cómputo US\$ 532,517

Movimiento de Existencias Almacén del Callao US\$ 6'444,727

**Sub-Límites**

Equipo Electrónico  
Sección I, II, III (Límite Único y Combinado) US\$ 150,000

Rotura Accidental de Vidrios Cristales y  
Avisos Luminosos u objetos frágiles US\$ 5,000

Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso,  
Vandalismo Terrorismo (Límite Agregado Anual) US\$ 6'444,727

Terremoto y Riesgos de la Naturaleza US\$ 6'444,727

Gastos Extraordinarios US\$ 200,000

Lucro Cesante - cédula F (Gastos Extras) US\$ 200,000

Responsabilidad Civil  
(Límite Único y Combinado en agregado anual)  
Extracontractual - Patronal US\$ 100,000

Transporte Incidental US\$ 100,000

Cobertura Automática de Nuevas adquisiciones US\$ 250,000

Transporte Nacional US\$ 100,000

Equipos Móviles (Límite Agregado Anual) US\$ 20,000

### **Cláusulas**

#### **Incendio**

- Póliza de Seguro de Incendio.
- Todo Riesgo.
- Gastos Extraordinarios.
- Gastos Extras.
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (Excluye Responsabilidad Civil).
- Traslado Temporal.
- Propiedades Fuera de Control del Asegurado.
- Bienes o Propiedades de Terceros.
- Reposición de Productos.
- Combustión Espontánea.
- Aparatos Eléctricos.
- Reposición.
- Errores u Omisiones.
- Reparaciones y/o Reconstrucciones.
- Documentos y Modelos.
- Remoción de Escombros.
- Honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos.
- Sellos y Marcas.
- Inclusión Automática para nuevas adquisiciones hasta US\$ 250,000.00.
- Permisos y privilegios
- Adelanto del 50% del monto de siniestro
- Nombramiento de Ajustadores
- Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores
- Reemplazo.
- Cobertura Automática.
- Transporte Incidental.
- Terremoto y Riesgos de la Naturaleza.
- Terrorismo y Riesgos Políticos.
- Rotura Accidental de Vidrios.

#### **Equipo Electrónico**

- Póliza de Seguro de Equipo Electrónico.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (territorio nacional).
- Valor nuevo de reposición hasta 2 años de antigüedad.
- Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo semejante.
- Asimismo, están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Reposición.
- Infortunio.

#### **Responsabilidad Civil**

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Extracontractual.
- Patronal.
- Incendio, Explosión, Humo, Agua.
- Locales y Operaciones.
- Vehículos Ajenos
- Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras mecánicas.
- Uso de Armas de fuego.
- Contratistas y/o Sub Contratistas Independientes.
- Cláusula de Extensión de Cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
- Eventos y similares.
- Responsabilidad Civil de Carga.

- Locatarios y/o Arrendatarios (Inmuebles).
- Alimentos y Bebidas.
- Playa de Estacionamiento.
- Propietarios del Edificio.
- Clubes y Asociaciones.
- Cines, Teatros, Centros de Convenciones.
- Trabajos Terminados.
- Oficinas y Similares.
- Talleres de Reparación.
- Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o sub-contratistas.

### **Transporte Nacional**

- Póliza de Seguro de Transporte Aéreo, Terrestre, Lacustre y Fluvial.
- De contaminación
- Anexo de Proc. Caso de pérdida
- Inst. Excl. Armas Químicas, Biológicas y Bio-Químicas

La cobertura se extiende a cubrir todo lo que se transporte, inclusive en medios no formales, propios o de terceros.

### **Gastos Extraordinarios**

La cobertura de gastos extraordinarios se extiende pero no limita a lo siguiente:

- Documentos y Modelos.
- Honorarios Profesionales.
- Planilla de Ejecutores en relación al siniestro.
- Licencias.
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa.
- Salvamento.
- Limpieza.
- Demolición y Remoción de escombros.
- Reacondicionamientos Provisionales.

### **Deducibles**

Todo Riesgo	US\$ 500 toda y cada pérdida excepto:
Riesgos de la Naturaleza	1% del valor declarado del predio afectado, mínimo US\$ 2,000
Riesgos Políticos	10% del monto indemnizable mínimo 3 por mil del valor declarado del predio afectado y sus contenidos ó \$5,000 lo que resulte mayor.
Gastos Extras	3 días
Responsabilidad Civil	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 por demandante
Rotura Accidental de Cristales	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50
Transporte Incidental	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
Transporte Nacional	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
Equipo Electrónico * Sección I	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Oficina de Gestión de Proyectos - OGP**

---

* Sección II	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
* Sección III	03 días
Robo de Equipos	10% del monto indemnizable mínimo US\$ 400
Equipos Móviles	20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400

**Relación de Locales Principales**

- Oficinas Sede Central-	- Obras civiles y Existencias
- Oficinas en San Borja	- Obres civiles y Existencias
- Almacén Callao	- Existencias

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se incluye bajo la cobertura **de todo riesgo**, los nuevos activos que adquiera el asegurado en propiedad o alquiler, bienes de propiedad de terceros, empleados y/o contratistas.
- Rotura de equipo eléctrico y electrónico: para efectos de la indemnización, estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos eléctricos y equipos electrónicos, así estos hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
- La cobertura de Infortunio será del tipo de riesgo amparando los daños y pérdidas externos e internos y por cualquier causa durante el almacenamiento, trabajo, transporte en cualquier medio o vía de transporte en cualquier lugar del país, incluyendo permanencia en aeropuertos, hoteles y/o domicilios de los trabajadores a quienes se les haya asignado dichos equipos. Se cubre también el robo mientras se encuentra en cualquier medio de transporte.
- Estarán cubiertos los daños causados directa o indirectamente por fallas o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica (Seguro de Equipo Electrónico).
- Para la indemnización de siniestros en la que el asegurado no pueda obtener facturas o proformas, se tomarán en cuenta las guías de salida del almacén, los listados de costos y/o ordenes de compra.
- Sólo se aplicará la regla de proporcionalidad o infraseguro, si al momento del siniestro se constata que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro, por concepto de sumatoria de activos son inferiores al 90% de sus respectivos valores.
- No se rechazarán siniestros declarados dentro del plazo de 15 días de ocurridos, siempre que no constituyan agravación del riesgo, extendiéndose a 30 días cuando las circunstancias así lo ameriten.
- Se otorga cobertura para los bienes que por razones de prestación de servicios deben desplazarse temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aún cuando no sean locales de la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP).
- Se cubre infortunio para todos los bienes de la OGP, aún cuando estos no sean aparatos electrónicos.
- En caso de siniestro bajo la cobertura de Ramos Técnicos, se indemnizará sin castigo alguno el costo de un equipo similar (o el inmediato superior) sin aplicación de la depreciación para pérdida total hasta tres años de antigüedad. Cuando la antigüedad sea mayor a 3 años y en caso de no existir en el mercado el equipo siniestrado, la indemnización se hará por el valor del equipo inmediato superior que exista en el mercado, considerando la depreciación por mejora tecnológica, depreciación por uso y deducible, la misma que en su conjunto no será mayor al 50%.
- Se incluye la cobertura para dinero y/o valores para los riesgos de Incendio y Riesgos políticos.
- En caso de siniestro en el cual haya duplicidad de cobertura se aplicará el que cuente con menor deducible.

**SERVICIOS ADICIONALES:**

- INSPECCION DE RIESGOS A CARGO DE UN ESPECIALISTA A EFECTOS DE DETERMINAR Y RECOMENDAR LAS MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, PREVENCION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE LA PERDIDA MAXIMA PROBABLE (PML).
- EVALUACION Y PREVENCION DE RIESGO PARA LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA POLIZA DE DESHONESTIDAD 3-D.
- ELABORACION Y REMISION DE REPORTES TRIMESTRALES DE LA SINIESTRALIDAD POR RAMO.
- REMISION DE PUBLICACIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, INCLUYENDO ESTADOS FINANCIEROS, RATIOS E INDICES DE MERCADO ASEGURADOR PERUANO.
- DESIGNACION DE UN FUNCIONARIO PARA ATENCION PERSONALIZADA QUE APOYE A LA OGP EN LOS DISTINTOS REQUERIMIENTOS QUE SE SOLICITEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, A TRAVEZ DE UN SISTEMA DE INTERCONEXION.
- CHARLAS INFORMATIVAS POR LO MENOS 01 VEZ AL AÑO CON RESPECTO A LAS COBERTURAS DE LOS DISTINTOS RIESGOS CONTRATADOS POR LA OGP, ASI COMO CHARLAS PREVENTIVAS REFERIDAS A MINIMIZAR LAS PERDIDAS EN CASO DE SINIESTROS.





**Cláusulas Adicionales**

- Nombramiento de ajustadores
- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia
- Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no atención bancaria
- Perdidas causadas por trabajadores no identificados
- Cláusula de extensión de cobertura para perdidas donde intervengan los trabajadores de la Institución, contratistas, sub contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado
- El Convenio III se extiende a cubrir bienes, valores y dinero que se encuentren en tránsito (por charlas, conferencias, talleres de capacitación, comisiones de servicios oficiales, manejo de fondos por la modalidad de encargos y otros eventos a realizarse en otras instituciones a nivel nacional).
- Los convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia y boletas de depósito.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en los locales de terceros
- El convenio VI se extiende a cubrir bienes de terceros
- El convenio VI se extiende a cubrir bienes que se encuentran en otras instituciones a nivel nacional.

**Condición Especial:**

No obstante lo que se diga en las Condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.

**Deducible**

: Todos los convenios  
15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

**SLIP DE PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES**

**Oficina de Gestión de Proyectos - Unidades Ejecutoras 028 y 030**

ASEGURADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Oficina de Gestión de Proyectos que tiene a su cargo la administración de las Unidades Ejecutoras N° 028 y 030.
VIGENCIA	12 meses

**ASEGURADOS: 50 TRABAJADORES CONTRATADOS**

<b>Coberturas</b>	<b>Suma Asegurada</b>
- Muerte c/u	US\$ 50,000
- Invalidez permanente c/u.	US\$ 50,000
- Gastos de curación	US\$ 8,000
- Sepelio	US\$ 4,000
- Repatriación de Restos	US\$ 4,000
- Desamparo súbito familiar por accidente	US\$ 12,000

**Cláusulas Adicionales:**

- Terrorismo.
- Cubre las 24 horas, todos los días del año
- El trabajador tendrá derecho a cobertura desde la fecha que inicie su comisión de servicio dentro del ámbito local, y/o viaje en comisión de servicio, sea cual fuere el medio de transporte que utilice y durante las 24 horas del día mientras dure esta comisión y hasta su regreso, realizando cualquier tipo de labor, inclusive aquella que no sea propia del trabajo.
- Cobertura nacional e internacional
- Límite de edad hasta 65 años

**Cláusulas aplicables a todas las pólizas**

- Nombramiento de ajustadores
- Adelanto del 50% en caso de siniestro
- Restitución automática de la suma asegurada

**ANEXO N° 02**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**Documentación Técnica:**

Los factores de evaluación deberán acreditarse con la documentación técnica que se detalla a continuación:

1. **Volumen de Facturación.** El postor deberá indicar el volumen de facturación durante los años 2000 al 2006, para tal efecto deberá llenar los datos señalados en el Formato N° 4, información que podrá ser corroborada cuando se adjudique la Buena Pro. Dicho volumen de facturación deberá estar sustentado con contratos, facturas u órdenes de servicio, con un máximo de 10 servicios.

2. **Plazo de pago de siniestro.**

El postor, mediante Declaración Jurada, indicará claramente la cantidad de tiempo (contado en días calendario) el plazo para el pago de siniestros.

La calificación se efectuará según lo expresado por el postor en el modelo del Formato N° 5.

Si el plazo no cumple lo máximo establecido en el artículo 332° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, no calificará en el presente rubro.

3. **Mejoras Técnicas.**

Se calificará las mejoras a las propuestas que presenten los participantes respecto al slip técnico consignado en el Anexo N° 01, tales como deducible, suma asegurada y plazo de aviso de siniestros, de acuerdo a lo declarado en el modelo de Formato N° 6.

**ANEXO N° 3**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**1 Documentación legal solicitada:**

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación legal solicitada en el literal A) del numeral 5.3.1 de las Bases. La propuesta que no cumpla con presentar dicha documentación será desestimada en esta etapa, devolviéndose su propuesta.

**2 Factores de evaluación (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación técnica referida a los factores de evaluación indicados en el literal B) del numeral 5.3.1 de las Bases (Anexo N° 02 de las Bases), teniendo en consideración los siguientes aspectos:

**A. Volumen de Facturación (años 2000 - 2006): 50 puntos.**

Se otorgará mayor puntaje a la propuesta que durante el periodo 2000-2006 haya tenido una capacidad de contratación relacionada con seguros en el sector público y/o privado, igual o mayor a tres veces al valor referencial, según lo declarado en el Formato N° 4. Al resto de las propuestas con menor facturación, se les aplicará puntaje en forma proporcional, de acuerdo al monto anteriormente establecido.

**B. Plazos de pago de siniestros: 30 puntos.**

El postor mediante Declaración Jurada según Formato N° 05, indicará claramente la cantidad de tiempo (contado en días calendario) para el pago de siniestros, por las pólizas a contratar.

Si el plazo no cumple lo mínimo establecido en el artículo 332° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, no calificará en el presente rubro. Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que presente el menor plazo para el pago de los siniestros, de la siguiente manera:

<b>Pólizas</b>	<b>Plazos propuestos</b>	<b>Puntaje</b>
Multirriesgo, Deshonestidad, Accidentes Personales.	De 05 días a 10 días calendario	30.00
	De 11 días a 15 días calendario	20.00
	De 16 días calendario a más	10.00
<b>Total puntaje máximo</b>		<b>30.00</b>

**C. Mejoras Técnicas: 20 puntos**

Se asignará mayor puntaje a aquella propuesta que contenga las mayores mejoras respecto al slip técnico requerido, tales como deducibles, suma asegurada y plazo de aviso de siniestros, de acuerdo a lo declarado en el Formato N° 6. Al resto de las propuestas con menores mejoras, se les aplicará puntaje en forma proporcional.

1.- Puntaje máximo a la propuesta que disminuya en mayor monto el importe del deducible.	Máximo: 10 puntos
2.- Puntaje máximo a la propuesta que incremente en mayor monto la suma asegurada.	Máximo: 05 puntos
3.- Puntaje máximo a la propuesta que incremente en mayor número de días el plazo de aviso de siniestro.	Máximo: 05 puntos
<b>Total puntaje máximo</b>	<b>20.00</b>

**Para acceder a la evaluación de propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos; las propuestas que no alcancen este puntaje mínimo, serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.**

**ANEXO N° 4**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

- a) **ENTREGA DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES**  
Del 23 de agosto de 2007 al 10 de setiembre de 2007
- b) **CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**  
Del 23 de agosto de 2007 al 27 de agosto de 2007
- c) **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIÓN DE BASES**  
El 03 de setiembre de 2007
- d) **INTEGRACIÓN A LAS BASES**  
El 07 de setiembre de 2007
- e) **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DEL SOBRE N° 1:  
PROPUESTA TÉCNICA**
- Día : 13 de setiembre de 2007  
Lugar : Auditorio 3er. piso del Pabellón "A",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : 16:30 horas
- f) **APERTURA DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**
- Día : 14 de setiembre de 2007  
Lugar : Auditorio 3er. Piso del Pabellón "A",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : 15.00 horas
- g) **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**
- Día : 14 de setiembre de 2007  
Lugar : Auditorio 3er. Piso del Pabellón "A",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : 15.00 horas
- h) **PUBLICACION DE RESULTADOS**
- Día : 14 de setiembre de 2007

**LA APERTURA DE SOBRES Y EL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO SERÁ EN ACTO PUBLICO CON PRESENCIA NOTARIAL Y EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL. LA BUENA PRO SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) EN LA FECHA ARRIBA INDICADA.**

**ANEXO N° 5**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Señores**  
**Comité Especial A.D.P.N° 0001-2007/ED-UE028**  
**Oficina de Gestión de Proyectos - OGP**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Ciudad.-**

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública de la Referencia.

Por consiguiente, somete a vuestra consideración la Propuesta Económica **De Suma Alzada** ascendente a: \_\_\_\_\_.

(En números y letras )

<b>Riesgo</b>	<b>Tasa (*)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Prima Neta</b>	<b>Derecho de Emisión</b>	<b>IGV</b>	<b>Prima Total</b>
Multiriesgo						
Deshonestidad						
Accidentes						
<b>Total S/.</b>						

(\*) Indicar según sea el caso.

Declaramos conocer, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Leyes modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, las Bases del proceso de selección y condiciones en que se prestará el servicio.

Quedo de usted, atentamente,

.....  
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal  
y sello de la Empresa

**FORMATO N° 1**

**MODELO DECLARACIÓN JURADA  
"CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR"**

Lima, de de 2007

**Señores**  
**Comité Especial A.D.P.N° 0001-2007/ED-UE028**  
**Oficina de Gestión de Proyectos - OGP**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Ciudad.-**

Nos dirigimos a usted en relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2007-ED/UE028, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del presente proceso.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido para el Sobre N° 1, declaramos bajo juramento la veracidad de los siguientes datos:

Razón o Denominación Social:.....  
RUC N°:.....  
Domicilio legal de la oficina : .....  
Registro de Personas Jurídicas (N° de ficha, Tomo o Partida Electrónica).....  
Nombre y apellidos de nuestro representante legal: .....  
Doc. Ident. N° .....  
Teléfono..... Fax..... Correo electrónico.....  
Código de Cuenta Interbancaria N° ..... (20 dígitos),  
Banco .....  
El (la) señor(a) (ita).....  
Identificado (a) con..... N°....., está autorizado para que en nombre y representación de nuestra empresa presente la oferta.

Atentamente,

**Firma del Postor**  
(Representante Legal o Apoderado)

**FORMATO N° 2**

**MODELO DE “DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR”**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por..... Identificado con LE/DNI N°....., declara bajo juramento:

- a) Que mi representada no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente a las precisiones indicadas en las Bases y Especificaciones Técnicas, a las condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como a las demás normas conexas que regulan el presente Concurso Público y a las disposiciones que señale el Comité Especial durante el proceso.
- c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente Concurso Público
- d) Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el Contrato en caso de resultar favorecidos en la Buena Pro.
- e) Que mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.
- f) Que conocemos las sanciones contenidas en la Ley de Simplificación Administrativa, Ley N° 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como las establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- g) Que no tengo relación profesional ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con Personal del Ministerio de Educación.
- h) Que mi representada se encuentra en capacidad de prestar los servicios en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.
- i) Declaro que los servicios ofertados serán  no serán  prestados dentro del Territorio Nacional, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y la R.M. 043-2001-ITINCI/DM.
- j) Asimismo, declaro que somos  no somos  pequeña o microempresa.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de de 2007.

**Firma y sello del Postor**  
(Representante Legal ó Apoderado)



**FORMATO N° 3**

**MODELO DE "PACTO DE INTEGRIDAD"**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por..... Identificado con LE/DNI N°....., declara bajo juramento que:

1. Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofreceremos u otorgaremos ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público.
2. No haber celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los Postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Aceptar que el incumplimiento del presente pacto de integridad generará inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2007/ED-UE028, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....y como Representante Legal a don.....

Lima, de de 2007

Firma del Postor  
(Representante Legal ó Apoderado)

(Firma de c/u de los miembros del Comité Especial)

**FORMATO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA  
MODELO DE RELACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES Y/O FACTURAS  
VOLUMEN DE VENTAS FACTURADAS**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por..... Identificado con LE / DNI N°....., declara bajo juramento que la siguiente información es fidedigna:

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	TIPO DE DOCUMENTO	TELEFONO	MONTO S/.	VIGENCIA DEL.... AL.....
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
<b>TOTAL S/.</b>							

Lima, de del 2007

**Firma y sello del postor**

**NOTAS IMPORTANTES:**

- ▲ La información que contiene la presente declaración jurada, necesariamente deberá acreditarse mediante copias simples de facturas canceladas o contratos y su respectiva conformidad por cada uno de los declarados.
- ▲ En el rubro vigencia de contratos deberá indicar el mes y año de inicio como de término.
- ▲ En el rubro Monto del Contrato, los precios deberá expresarse en **nuevos soles**. De ser el caso, el postor efectuará la conversión de moneda extranjera a moneda nacional e indicar el tipo de cambio y la fecha del mismo.

Firma del Postor  
(Representante Legal o Apoderado)

**FORMATO N° 5**

**PLAZO DE PAGO DE SINIESTROS**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por..... identificado con LE / DNI N°....., por la presente declaro bajo juramento nuestra Propuesta de Plazos de Pagos de Siniestros por cada póliza en concordancia con el Art. 332 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.

<b>PLAZO DE PAGOS DE SINIESTROS</b>	
<b>Póliza</b>	<b>Plazo (en días hábiles)</b>

Razón Social del Postor: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal del Postor: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal del Postor: \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 6**

**MEJORAS TÉCNICAS**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por..... identificado con LE / DNI N°....., por la presente declaro bajo juramento nuestra Propuesta de Mejoras respecto al slip técnico requerido, tales como deducibles, suma asegurada y plazo de aviso de siniestros, cuyo detalle a continuación se indica:

1.- El deducible disminuye en.....
2.- Incremento en la suma asegurada por.....
3.- Incremento en el plazo de aviso de siniestro.....

Razón Social del Postor: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal del Postor: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal del Postor: \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 7**

**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento el Contrato de prestación de servicios, denominado en adelante el Contrato, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la Unidad Ejecutora N° 028, con R.U.C. N° 20381015018 y de la Unidad Ejecutora N° 030, con R.U.C. N° 20508379049, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, debidamente representado por \_\_\_\_\_, debidamente identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, facultado por \_\_\_\_\_; y por la otra parte, \_\_\_\_\_, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia y Departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, según poderes inscritos en la Partida N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Oficina de Gestión de Proyectos, tiene a su cargo la administración del Programa Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria – Unidad Ejecutora N° 028 y el Programa de Educación en Áreas Rurales – Unidad Ejecutora N° 030, cuyos bienes patrimoniales y el personal contratado deben ser asegurados.

Mediante Adjudicación Directa Pública N° 0001-2007/ED-UE028, **EL CONTRATANTE** convocó a diversas empresas para la contratación de pólizas de seguros para los bienes y el personal de la Oficina de Gestión de Proyectos.

Por Acta de \_\_\_\_\_, el Comité Especial adjudica la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** para realizar el servicio mencionado, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en el anexo A del presente Contrato y a la propuesta técnico – económica ofertada por **EL CONTRATISTA** y las Bases Administrativas, las cuales forman parte integrante del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato es la prestación del Servicio de Seguros a los bienes patrimoniales y al personal contratado (Multiriesgos, Deshonestidad, Accidentes Personales y Afines) de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los anexos que firmados por las partes, integran el mismo.

**Los anexos que se adjuntan, forman parte integrante del presente Contrato:**

1. Especificaciones Técnicas (Slip Técnico).
2. La propuesta técnica - económica ofertada por **EL CONTRATISTA**.
3. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato
4. Constancia del CONSUCODE.
5. Formato N° 05 (Plazo de Pagos de Siniestro).
6. Formato N° 06 (Mejoras Técnicas).

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar la cobertura de seguros patrimoniales y personales durante el periodo de (12) meses, contados a partir de la emisión de la póliza de seguros, la suscripción de contrato o de la emisión de la Orden de Servicio, lo que ocurra primero.

**CLÁUSULA CUARTA: PAGOS**

**A.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente Contrato es por la suma de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_/100 Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_). Dicho monto ha sido establecido en el

entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATISTA**, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeta la prestación de los servicios que se contratan. En ningún caso, los servicios proporcionados podrán exceder los montos establecidos.

El pago será financiado a través de las dos (02) Unidades Ejecutoras señaladas en la introducción del presente Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Ejecutora N° 028	
Unidad Ejecutora N° 030	

#### **B.- CONDICIONES DE PAGO**

El único pago se efectuará en Nuevos Soles, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de comunicado el otorgamiento de la conformidad correspondiente.

Para que proceda el pago, **EL CONTRATISTA** deberá haber presentado la póliza correspondiente debidamente aprobada por el administrador del Contrato y conforme a lo estipulado en el Slip Técnico (Anexo N° 1 de las Bases), dentro de plazo establecido en el presente Contrato.

La conformidad debidamente suscrita por la Administración de la Oficina de Gestión de Proyectos otorgada a **EL CONTRATISTA**, deberá ser entregada dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la factura correspondiente.

En caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de dos (02) días calendario por **EL CONTRATISTA**, debiendo **EL CONTRATANTE** responder en un plazo máximo de dos (02) días. En el caso que **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación en el plazo establecido, **EL CONTRATANTE** podrá resolver el Contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS**

##### **1) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

**EL CONTRATISTA** entrega a **EL CONTRATANTE**, a la firma del Contrato, la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento N° \_\_\_\_\_, emitida por el \_\_\_\_\_ a favor de **EL CONTRATANTE** y aceptada por él, por un monto de \_\_\_\_\_ /100 Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez (10%) por ciento del monto del Contrato, garantizando a **EL CONTRATISTA** en forma irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de **EL CONTRATANTE**, con vigencia desde el inicio del Contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **EL CONTRATANTE**, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

##### **2) GARANTÍA POR MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA (De ser el caso)**

**CLÀUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**EL CONTRATANTE** designa a la Administración de la Oficina de Gestión de Proyectos, como su Coordinador, quien será responsable de la administración y coordinación de las estipulaciones contempladas en este Contrato, la aceptación y conformidad por cuenta de **EL CONTRATANTE** teniendo en cuenta lo contemplado en el Slip Técnico (Anexo 1 de las Bases), verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. Asimismo, brindarán cualquier otro elemento que deba proporcionarse para el debido cumplimiento del presente Contrato.

**CLÀUSULA SÉTIMA: CALIDAD DEL SERVICIO**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a prestar el servicio de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** se compromete en virtud del presente Contrato a realizar el servicio conforme al Slip Técnico indicado en el Anexo N° 1 y a su propuesta técnico- económica.

**CLÀUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de **EL CONTRATANTE** relacionada con los servicios materia de este contrato o de las actividades u operaciones de **EL CONTRATANTE** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**CLÀUSULA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN O CESION**

**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder este contrato o sus subcontratos, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de **EL CONTRATANTE** siempre que las prestaciones parciales que **EL CONTRATISTA** subcontrate con terceros no excedan del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del Contrato original y que el subcontratista no se encuentre suspendido o inhabilitado de contratar con el Estado.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente Contrato.

**CLÀUSULA DÉCIMA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO.**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú, y el idioma del contrato será el Español.

**CLÀUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO**

Con el fin de exceptuar a **EL CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades durante la vigencia del presente Contrato, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (Ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueo de carreteras, revoluciones, etc.).

Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor **EL CONTRATISTA** notificará a **EL CONTRATANTE** de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que **EL CONTRATANTE** instruya a **EL CONTRATISTA** por escrito, éste continuará cumpliendo sus obligaciones del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios a su alcance cumplir aquellas no afectadas por la situación de caso fortuito o fuerza mayor.

**CLÀUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

1. El incumplimiento injustificado por parte de **EL CONTRATISTA**, de sus obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, la Entidad podrá resolver el contrato sólo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, **EL CONTRATISTA** no ha verificado su cumplimiento.
2. No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Las partes podrán resolver el presente Contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas o, por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocados por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándolas fehaciente e indubitablemente con documento público.

**CLÀUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente Contrato, por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, se le aplicará una penalidad diaria conforme se indica en el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará **EL CONTRATANTE** deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, previa comunicación de la sanción.

**CLÀUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su expiración, **EL CONTRATISTA** indemnizará a **EL CONTRATANTE** por los daños y perjuicios que sean resultado de cualquier incumplimiento que se derive de las obligaciones del presente contrato, de sus sub Contratos y/o de su personal, respectivamente.

**CLÀUSULA DÉCIMO QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En caso de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación de las cláusulas del presente Contrato, éste deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto, las bases integradas, especificaciones técnicas y, propuesta técnico - económica que forman parte integrante del presente Contrato.

**CLÀUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIÓN**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones del presente Contrato mediante acuerdo expreso (por escrito) entre ambas Partes, a través de la Addenda respectiva.

**CLÀUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de surgir controversias entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** que no puedan ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este Contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en el curso de la ejecución del Contrato, o después de su terminación, o en la etapa de liquidación del Contrato.

Las partes resuelven aplicar el procedimiento que se describe a continuación:

**1.1 Del Tribunal Arbitral**

Las partes acuerdan que el proceso arbitral de derecho será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y contará por un Tribunal conformado por tres (03) miembros, los mismos que serán designados de la siguiente forma:



